 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-10</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2018-5-8</b>

**PARA:** **ANGELA RIVEROS SIERRA**– Coordinadora del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**DE:** **MARÍA CLARA DEL PILAR MOJICA RODRÍGUEZ** - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

**FECHA:** 07 de diciembre de 2021

**ASUNTO:** Comunicación – Designación de supervisión


Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como el servidor público idóneo para ejercer supervisión, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
Orden de Compra No. 81690  Numeración ANSV 090 de 2021	UT Soft IG 3 N.I.T. 901373456	ADQUISICION DE HORAS DE IMPLEMENTACION Y LICENCIAMIENTO MICROSOFT EN LA MODALIDAD DE SERVICIO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 297.975.599.24)	El tiempo de implementación hasta su puesta en operación y entrega de todos los entregables definidos en el proceso, será de seis (6) meses (cuatro (4) meses de Implementación y dos (2) mes de estabilización), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato, por cuanto lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de trabajo, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, terminación y liquidación de los contratos
- Relación de pagos y saldos.

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-10</b>	<b>Versión: 00</b>	<b>Fecha: 2018-5-8</b>

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor (a), exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

El (la) supervisor (a) del contrato está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión contractual todos los documentos mencionados en original, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

**NOTA:** Teniendo en cuenta lo establecido en la ficha Técnica del proceso, respecto del plazo de ejecución, me permito informar que es responsabilidad del supervisor del contrato proyectar y suscribir el acta de inicio junto con el contratista y posteriormente remitirla dentro del día siguiente al Grupo de Gestión Contractual para su archivo en el expediente contractual.

Cordialmente,

**MARÍA CLARA DEL PILAR MOJÍCA RODRÍGUEZ**  
 Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual  
 Agencia Nacional de Seguridad Vial

Anexo: Orden de Compra

**Proyectó:** Liliana Marcela Contreras Guevara– Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.

